



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

RECIBI ORIGINAL

13/10/2023

CARLOS EDGAR GONZALEZ AGUILAR

LUIS EDIEL PÉREZ RUÍZ

PROPIETARIO Y ALBACEA DE RANULFO PÉREZ GÚZMAN, RANULFO PÉREZ RUÍZ Y SEBASTIAN PÉREZ RUÍZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 49, 51, 52, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 4, 5 fracciones II, X y XI, 28 fracción V y 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 4 y 5 inciso N), 9, 12 y 15 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos Primero, Segundo fracciones II y III, Octavo, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo del "Acuerdo por el que se expiden los lineamientos y procedimientos para solicitar en un trámite único ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales las autorizaciones en materia de impacto ambiental y en materia forestal que se indican y se asignan las atribuciones correspondientes en los servidores públicos que se señalan", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2010; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo de fecha 26 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 09 de Octubre de 2023 y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal N° D.G./001/0560/0547/2023 de fecha 03 de Julio de 2023, esta Oficina de Representación autoriza la ejecución del Documento Técnico Unificado en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento de recursos forestales maderables, en los términos que a continuación se indican:

Tomando en consideración las opiniones solicitadas a las instituciones siguientes:

Comisión Nacional de Áreas positivas F00.6.DRCEN/0525/2023

Naturales Protegidas

(CONANP)

NINGUNO

positiva SECMA-OS-00115/2023-2

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Titular	Nombre del predio	Municipio	Estado
Luis Ediel albacea definitiva a bienes del extinto Ranulfo Pérez Gúzman	3.- Fracción de monte denominado El Salto	Senguio	Michoacán
Luis Ediel albacea definitiva a bienes del extinto Ranulfo Pérez Gúzman	4.- Fracción del predio denominado El Salto	Senguio	Michoacán
Luis Ediel, Sebastián y Ranulfo de apellidos Pérez Ruíz	2.- El Mayorazgo	Senguio	Michoacán
Luis Ediel, Sebastián y Ranulfo de	1.- El Puerto del Gallo	Senguio	Michoacán

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

1 de 16



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

apellidos Pérez Ruíz, copropietarios			
Luis Ediel, Sebastián y Ranulfo de apellidos Pérez Ruíz copropietarios	6.- Las Canoas	Senguio	Michoacán
Luis Ediel, Sebastián y Ranulfo de apellidos Pérez Ruíz copropietarios	7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo	Senguio	Michoacán
Sebastián Pérez Ruíz propietario	5.- La Cruz o Los Manzanos	Senguio	Michoacán

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1.- El Puerto del Gallo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356450.9	2179339.59
2	356459	2179282
3	356519	2179177
4	356655	2179045
5	356569	2178955
6	356165	2178253
7	356033	2178353
8	356165	2178594
9	356180	2178670
10	356151	2178666
11	355998	2179145
12	355953	2179390

Nombre del predio: 2.- El Mayorazgo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	357059	2179927
2	357038	2179882
3	356946	2179757
4	356841	2179713
5	356837	2179605
6	356708	2179434
7	356519	2179177
8	356459	2179282



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

9	356450.9	2179339.59
10	356695	2179944
11	356718	2179989
12	356837	2180076
13	356975	2180154
14	357018	2180079
15	357034	2179944

Nombre del predio: 3.- Fracción de monte denominado El Salto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356160	2179725.68
2	356606.96	2179726
3	356450.9	2179339.59
4	356431.21	2179375.11
5	356390.2	2179431.99
6	356333.32	2179462.42
7	356288.34	2179487.55
8	356244.68	2179521.95
9	356210.28	2179566.93
10	356194.41	2179626.46
11	356169.27	2179680.7

Nombre del predio: 4.- Fracción del predio denominado El Salto

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
2	356128	2179896
3	356191	2179920
4	356286	2179994
5	356340.52	2179984.12
6	356402	2180025
7	356505	2180022
8	356695	2179944
9	356606.96	2179726
10	356160.01	2179725.68
11	356170.6	2179783.89





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal

Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

12	356175.89	2179827.54
----	-----------	------------

Nombre del predio: 5.- La Cruz o Los Manzanos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	357708	2178613
2	357762.38	2178686.71
3	357833.03	2178762.91
4	357906.05	2178833.55
5	357966	2178876
6	357968.76	2178815.29
7	357957.94	2178716.79
8	358023	2178690
9	358068	2178687
10	358089	2178533
11	358127	2178473
12	358223	2178423
13	358222	2178318
14	358174	2178094
15	358352	2178096
16	358401	2178046
17	358413.08	2177910.81
18	358450.12	2177884.88
19	358439.54	2177819.26
20	358448.95	2177794.08
21	357435.36	2177794.95
22	357435.36	2177857.39
23	357432.97	2177921.69
24	357413.44	2177980.82
25	357429	2178096
26	357506.26	2178259.4
27	357543.83	2178337.19
28	357603.08	2178418.59
29	357646.49	2178476.89
30	357707.35	2178557.33





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

Nombre del predio: 6.- Las Canoas

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	356229	2181210
2	357075	2181766
3	357449.42	2181740.99
4	357449.33	2181342.91
5	356530	2180725

Nombre del predio: 7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	355898.75	2181408.44
2	355865.23	2181387.05
3	355837.56	2181367.06
4	355801.57	2181324.72
5	355767.71	2181288.74
6	355731.72	2181256.99
7	355693.62	2181225.24
8	355650.23	2181190.32
9	355617.42	2181153.27
10	355577.21	2181123.64
11	355522.17	2181122.58
12	355503.12	2181142.69
13	355449.51	2181176.51
14	355497.92	2181052.24
15	355531.57	2181068.48
16	355558.55	2181076.41
17	355615.7	2181097.05
18	355666.5	2181122.45
19	355704.6	2181154.2
20	355718.89	2181166.9
21	355795.09	2181171.66
22	355826.84	2181190.71
23	355861.77	2181197.06





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

24	355925.27	2181205
25	355957.02	2181195.48
26	355977.65	2181179.6
27	356003.5	2181154.2
28	356015.75	2181125.63
29	356037.98	2181074.83
30	356049.09	2181039.9
31	356069.73	2180981.16
32	356082.43	2180941.48
33	356104.65	2180903.37
34	356106.24	2180927.19
35	356104.65	2180958.94
36	356104.65	2180989.1
37	356096.72	2181019.26
38	356087.19	2181055.78
39	356071.32	2181120.86
40	356060.2	2181160.55
41	356055.08	2181197.75
42	356050.65	2181229.91
43	356128	2181139
44	356229	2181210
45	356530	2180725
46	356144	2180644
47	356128.26	2180551.18
48	356113.71	2180498.27
49	356096.51	2180450.64
50	356067.41	2180408.31
51	356055.5	2180348.78
52	356040.84	2180291.15
53	356018.46	2180229.71
54	356051.53	2180184.73
55	356101.17	2180117.37
56	356103.13	2180051.12
57	356101.8	2179991.59
58	356104.81	2179937.57
59	356128	2179896





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

60	356175.89	2179827.54
61	356170.6	2179783.89
62	356160.01	2179725.68
63	356169.27	2179680.7
64	356194.41	2179626.46
65	356210.28	2179566.93
66	356244.68	2179521.95
67	356288.34	2179487.55
68	356333.32	2179462.42
69	356390.2	2179431.99
70	356431.21	2179375.11
71	356450.9	2179339.59
72	355953	2179390
73	355844	2179613
74	355712.65	2179739.23
75	355533.68	2179855.81
76	355520.15	2179937.62
77	355570.06	2180083.41
78	355583.69	2180201.36
79	355565.55	2180402.47
80	355598	2180533
81	355564	2180626
82	355483	2180783
83	355422	2181040
84	355358	2181264
85	355780	2181548

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- El Puerto del Gallo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
2.- El Mayorazgo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques	31/12/32





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

				Irregulares (MMOBI)	
3.- Fracción de monte denominado El Salto	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
4.- Fracción del predio denominado El Salto	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
5.- La Cruz o Los Manzanos	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
6.- Las Canoas	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32
7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- El Puerto del Gallo	40	32.4	30.7
2.- El Mayorazgo	22.8	21.1	20.9
3.- Fracción de monte denominado El Salto	9.75	9.4	9
4.- Fracción del predio denominado El Salto	12.9	10.65	10.4
5.- La Cruz o Los Manzanos	73.3	44.45	42.05
6.- Las Canoas	71.45	47.1	45.2
7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo	127.15	94.9	91.5

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- El Puerto del Gallo	30.7	1111.73
2.- El Mayorazgo	20.9	281.52
3.- Fracción de monte denominado El Salto	9	281.78
4.- Fracción del predio denominado El Salto	10.4	219.28
5.- La Cruz o Los Manzanos	42.05	1899.02





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

6.- Las Canoas	45.2	975.48
7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo	91.5	1960.81

Resumen de anualidades de aprovechamiento maderable

Nombre del predio: 1.- El Puerto del Gallo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	Otras hojosas	24	10.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	24	563.56	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	24	294.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	6.7	2.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	6.7	156.68	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	6.7	83.39	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 2.- El Mayorazgo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	Otras hojosas	20.9	12.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	20.9	197.49	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	Quercus spp.	20.9	71.95	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.- Fracción de monte denominado El Salto

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	9	281.78	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Fracción del predio denominado El Salto

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	Pinus spp.	10.4	219.28	Metros cúbicos v.t.a.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

Nombre del predio: 5.- La Cruz o Los Manzanos

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	23.15	780.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	23.15	132.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Otras hojosas	18.9	38.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	18.9	916.69	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	18.9	30.74	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 6.- Las Canoas

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	Otras hojosas	21.15	14.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	21.15	229.28	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	21.15	186.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/30	31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/31	31/12/31	Otras hojosas	24.05	11.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Pinus spp.	24.05	281.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	Quercus spp.	24.05	253.1	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

Nombre del predio: 7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/10/23	31/12/23	Otras hojosas	28	5.96	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/23	31/12/23	Pinus spp.	28	426.89	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/10/23	31/12/23	Quercus spp.	28	178.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/28	31/12/28	Otras hojosas	22.4	10.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	22.4	317.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	22.4	155.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Otras hojosas	26.4	2.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	26.4	216.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	26.4	349.34	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Otras hojosas	14.7	1.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Pinus spp.	14.7	142.13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/30	31/12/30	Quercus spp.	14.7	153.91	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/31	31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/32	31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO

Total:

6,729.62

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CARLOS EDGAR GONZALEZ PEREZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 2, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
martillo	CG - 596

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- El Puerto del Gallo	D-16-080-PUE-001/23
2.- El Mayorazgo	D-16-080-MAY-003/23
3.- Fracción de monte denominado El Salto	D-16-080-SAL-002/23
4.- Fracción del predio denominado El Salto	D-16-080-SAL-003/23
5.- La Cruz o Los Manzanos	D-16-080-MAN-002/23
6.- Las Canoas	D-16-080-CAN-001/23
7.- Las Carretas, El Fresno y el Puerto del Gallo que forman uno solo	D-16-080-CAR-003/23

- El titular está obligado a realizar las actividades complementarias programadas para todo el ciclo de corta y que se enuncian en el capítulo denominado "Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales del Documento Técnico Unificado".
- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Documento Técnico Unificado, se deberán cumplir en lo conducente con los criterios y especificaciones técnicas establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-060-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal, al igual que para la NOM-061-SEMARNAT-1994. Que establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en la flora y fauna por el aprovechamiento forestal y lo aplicable de la NOM-059-SEMARNAT-2010 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- Conforme al artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, en caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de treinta días hábiles después de realizado el cambio. Los avisos de cambio de Prestador de Servicios forestales deberán presentarse a la Secretaría y contener nombre o denominación o razón social y datos de inscripción en el Registro del nuevo Prestador de Servicios forestales, así como la fecha de inicio de la prestación de los Servicios forestales, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de contratación.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Tramite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Morelos, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

12. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
13. Llevar a cabo actividades de prevención y combate de plagas, enfermedades e incendios forestales, para tal efecto durante el desarrollo de la primera anualidad deberá realizar la apertura de brechas corta fuego por los linderos del predio y durante los años siguientes del ciclo de corta se dará mantenimiento a las mismas.
14. En el caso de áreas donde no se establezca la regeneración natural, deberá aplicar el programa de reforestación propuesto en el Documento Técnico Unificado considerando áreas forestales diferentes a las del aprovechamiento, en donde el renuevo no se ha establecido con la densidad y calidad suficiente o la cantidad del mismo no cubre la totalidad del sitio y donde se ha afectado de manera significativa la vegetación forestal y la productividad del suelo.
15. Evitar y controlar el pastoreo dentro de las áreas que se estén regenerando en forma natural o que se hayan reforestado, para no dañar el renuevo, si es necesario cercar estas áreas con la finalidad de evitar el acceso del ganado.
16. En los sitios con riesgo de erosión, así como en aquellas áreas que van incrementando su grado de erodabilidad como resultado de la aplicación del tratamiento, se deberá de aplicar prácticas de conservación de suelos.
17. Liberar el renuevo cuando la vegetación herbácea este interfiriendo con su desarrollo, previa presentación y validación del documento técnico que así lo demuestre ante esta Oficina de Representación.
18. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 49,950 Plantas de: *Pinus pseudostrobus*, *Pinus teocote*, *Pinus devoniana* y *Pinus lawsonii*, necesarias para reforestar una superficie de 249.75 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.

19. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero Pinus son: Pinus pseudostrobus, Pinus teocote Pinus lawsonii y Pinus devoniana, para el Genero Quercus son: Quercus castanea y Quercus laurina, para Otra Hojasas son: Arbutus xalapensis y Alnus firmifolia; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
20. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 22 de septiembre del 2023, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 7008, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/3830/2023, de fecha 15 de agosto del 2022.
21. **CONDICIONANTE ADICIONAL 4.-** De acuerdo a lo estipulado en la Regla 63 del programa de manejo de la R. de la B. Mariposa Monarca, el periodo de ejecución de Documento Técnico Unificado para el Aprovechamiento Forestal Maderable, Sera Solo del 01 de Abril al 31 de Octubre de cada año, en las áreas de La Reserva, lo anterior con el objeto de no contravenir el periodo de hibernación de la Mariposa Monarca, que va del mes de noviembre a marzo del siguiente año, por lo anterior el promovente en coordinación con su prestador de servicios técnicos forestales, podrá solicitar a esta Oficina de representación de la SEMARNAT, la documentación legal que acredite el transporte de los productos forestales, para que en el mes de abril se inicien las actividades de derribo, troceo y extracción, para lo cual las actividades de delimitación del área de corta, marqueo y tramite de documentación, se podrán realizar a partir del mes de marzo, siempre y cuando estén avalados por La Dirección de la RBMM.
22. Queda prohibido instalar campamentos o algún tipo de infraestructura temporal o permanente en las áreas forestales del predio con la finalidad de evitar cambio de uso de suelo en dichas áreas.
23. Queda prohibido derramar combustibles, grasas, aceites e hidrocarburos al suelo, subsuelo, cuerpos y causas permanentes o intermitentes de agua en las diferentes áreas del predio.
24. Queda prohibido realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna silvestre en cualquiera de sus formas biológicas que habiten en la zona forestal y zonas aledañas al predio.
25. Queda prohibido realizar quemas dentro de las áreas forestales del predio, excepto que éstas sean quemas controladas o prescritas planteadas conforme a la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
26. Queda prohibido establecer forestaciones con propósitos de producción comercial (Plantaciones Forestales Comerciales), en sustitución de la vegetación natural de los terrenos forestales del predio.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/L7-0340/04/23

Oficio N°: MICH/GA/04/4515/2023

Asunto: Trámite unificado de aprovechamiento forestal
Morelia, Michoacán, a 09 de octubre de 2023

27. El promovente deberá llevar un libro de registro del movimiento de sus productos.
28. Queda prohibido llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie y volumen mayor a los autorizados.
29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
30. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Senguio.- Michoacán.
 - C. Ing. Carlos Edgar González Pérez.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales, Cd. Hidalgo, Michoacán.
- Archivo

CAGS/HMAP/PR

